



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 320 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Miércoles 07 de Octubre de 2020

No. 184

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N°. 1039,
Ley de Reforma a la Ley N°. 738,
"Ley que Declara y Define el Sistema
de los Cayos Perlas como Refugio de Vida Silvestre".....8434

Decreto A.N. N°. 8719.....8435
Decreto A.N. N°. 8720.....8435
Decreto A.N. N°. 8721.....8436

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 135-2020.....8436
Acuerdo Presidencial No. 136-2020.....8436
Acuerdo Presidencial No. 137-2020.....8437
Acuerdo Presidencial No. 138-2020.....8437
Acuerdo Presidencial No. 139-2020.....8438
Acuerdo Presidencial No. 140-2020.....8438
Acuerdo Presidencial No. 141-2020.....8438
Acuerdo Presidencial No. 142-2020.....8438
Acuerdo Presidencial No. 143-2020.....8438

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Contratación por Concurso
MHCP-CGPP-FP-CC-06-2020.....8439
Licitación Selectiva
No. MHCP-DAC-LS-014-08-2020.....8439

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Edicto.....8440

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública N° 17-2020.....8440

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Selectiva No. 009/INTUR/2020.....8441

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Contratación Simplificada N° 002-2020.....8441

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

LPI-001-2020-MT-ENATREL.....8442
Notificación de Adjudicación de Contrato.....8444

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....8447

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Licitación Selectiva
N° LS/004/BFP-2020/Bienes.....8448

SECCIÓN MERCANTIL

Licitación Selectiva N° 10/2020.....8448
Convocatoria.....8448

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....8449

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....8451

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....8465

ASAMBLEA NACIONAL**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DE NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que debido a la necesidad de mitigar el progresivo deterioro de los sistemas costeros de la región, producto del uso inadecuado de las artes de pesca, deforestación a orillas de las cuencas y humedales, la polución urbana y agrícola que mediante las escorrentías superficiales expanden la pluma de sedimentos en la desembocadura de los ríos, es preciso incluir el sistema lagunar como parte del Refugio de Vida Silvestre del Sistema de Cayos Perlas, con el fin de reducir la pérdida de biodiversidad para el desarrollo socioeconómico sostenible en la zona.

II

Que es responsabilidad de los Gobiernos Centrales, Regionales, Municipales y Comunales promover programas y proyectos que contribuyan al proceso de desarrollo del país y que mejoren la calidad de vida de los habitantes de las comunidades, garantizando el manejo y uso sostenible de los recursos naturales.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N.º. 1039**LEY DE REFORMA A LA LEY N.º. 738, "LEY QUE
DECLARA Y DEFINE EL SISTEMA DE LOS CAYOS
PERLAS COMO REFUGIO DE VIDA SILVESTRE"****Artículo primero: Reforma**

Se reforman los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley N.º. 738, Ley que Declara y Define el Sistema de Los Cayos Perlas como Refugio de Vida Silvestre, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 229 del 30 de noviembre del 2010, los que se leerán así:

Artículo 2 Composición del Sistema de Cayos Perlas
El Sistema de Cayos Perlas, se encuentra compuesto

por dieciocho cayos nombrados y siete cuerpos de tierra sobre el nivel del mar: Askill Cay y sus dos isletas, Baboon Cay, Black Mangrove Cay, Bottom Tawira Cay, Buttonwood Cay, Columbilla Cay, Crawl Cay, Esperanza Cay, Grape Cay, Jeff Cay (Walter), Lime Cay, Maria Crow Cam Cay, Maroon Cay, Rocky Boar Norte (compuesta de tres isletas), Rocky Boar Sur (Billbird), Savanna Cay, Little Savanna Cay, Seal Cay, Top Tawira Cay, Vincent Cay, Water Cay, Wild Cane Cay. También forman parte del Sistema de Cayos Perlas, los arrecifes asociados con los Cayos que estén dentro del ecosistema de los Cayos Perlas, así como la Laguna de Perlas, delimitado en el artículo siguiente.

Toda nueva formación geológica que surja por cualquier causa pasará a ser parte del sistema insular de estos Cayos Perlas.

Artículo 3 Ubicación

El Refugio de Vida Silvestre del Sistema de Cayos Perlas (RVSCP), comprende una superficie marino insular y sistemas de humedales de 456,007.77 hectáreas aproximadamente, se ubica en el Mar Caribe Nicaragüense, frente al sistema de humedales del municipio de Laguna de Perlas, entre Punta de Perlas, comunidades de Set Net Point hasta llegar al territorio de Tasba Pauni, incluyendo toda la superficie de la Laguna Costera.

Artículo 4 Área Protegida o Zona Núcleo

Se establece como área protegida o zona núcleo del RVSCP, la zona comprendida entre las coordenadas siguientes:

1) 12° 18' 12.044" N; 83° 39' 0.776" W, 2) 12° 18' 10.360" N; 83° 12' 30.420" W, 3) 12° 39' 58.224" N; 83° 12' 30.877" W, 4) 12° 39' 59.701" N; 83° 34' 12.997" W, 5) 12° 35' 48.384" N; 83° 33' 44.470" W, 6) 12° 21' 2.010" N; 83° 37' 5.617" W, 7) 12° 21' 10.583" N; 83° 37' 8.287" W, 8) 12° 33' 34.976" N; 83° 34' 43.165" W, 9) 12° 33' 13.722" N; 83° 37' 31.588" W, 10) 12° 34' 45.865" N; 83° 37' 54.152" W, 11) 12° 28' 50.506" N; 83° 38' 23.949" W, 12) 12° 25' 35.640" N; 83° 36' 16.184" W, 13) 12° 24' 20.839" N; 83° 37' 16.319" W, 14) 12° 22' 33.546" N; 83° 38' 31.234" W, 15) 12° 21' 58.683" N; 83° 37' 33.179" W, 16) 12° 21' 51.821" N; 83° 37' 9.092" W, 17) 12° 24' 52.312" N; 83° 36' 27.845" W, 18) 12° 33' 56.623" N; 83° 36' 39.827" W, 19) 12° 33' 28.592" N; 83° 37' 25.943" W, 20) 12° 33' 28.384" N; 83° 37' 27.356" W, 21) 12° 38' 38.841" N; 83° 33' 39.364" W, 22) 12° 38' 51.661" N; 83° 33' 32.581" W, 23) 12° 38' 44.010" N; 83° 33' 46.363" W.

Artículo 5 Zona de Amortiguamiento

La zona de amortiguamiento comprende en su mayoría zonas marinas, que bordean el área de conservación del Sistema de los Cayos Perlas (sub-zonas de autoconsumo marino, núcleo-marino, protección de arrecifes de coral, ecoturismo y pesca sostenible). La zona de amortiguamiento en la parte Sur es colindante con las aguas del municipio de Corn Island y en el

Norte se proyecta a unos 45 kilómetros desde Amlis Tigni Lagoon hacia mar afuera con dirección Este.

La zona de amortiguamiento terrestre comprende el área ocupada por el asentamiento de Tasba Pauni y áreas circundantes. En la parte Sur corresponde al asentamiento de Set Net Point y la península frente a las comunidades de Haulover y Pearl Lagoon.

Las coordenadas del área de amortiguamiento se desglosan de la siguiente manera: 1) 12° 15' 15.950" N; 83° 40' 7.554" W, 2) 12° 18' 12.044" N; 83° 39' 0.776" W, 3) 12° 18' 10.360" N; 83° 12' 30.420" W, 4) 12° 39' 58.224" N; 83° 12' 30.877" W, 5) 12° 50' 19.572" N; 83° 21' 12.832" W, 6) 12° 43' 44.207" N; 83° 7' 37.633" W, 7) 12° 39' 52.904" N; 83° 6' 22.987" W, 8) 12° 13' 41.378" N; 83° 8' 14.197" W, 9) 12° 7' 58.704" N; 83° 6' 16.638" W, 10) 12° 7' 37.075" N; 83° 41' 25.511" W, 11) 12° 39' 58.587" N; 83° 32' 39.778" W, 12) 12° 39' 59.701" N; 83° 34' 12.997" W, 13) 12° 47' 17.871" N; 83° 32' 45.181" W, 14) 12° 47' 24.099" N; 83° 31' 51.047" W, 15) 12° 15' 19.445" N; 83° 42' 3.510" W, 16) 12° 15' 34.529" N; 83° 42' 12.171" W, 17) 12° 20' 38.092" N; 83° 40' 28.322" W, 18) 12° 19' 17.392" N; 83° 42' 7.461" W, 19) 12° 20' 8.306" N; 83° 44' 1.866" W, 20) 12° 20' 23.874" N; 83° 44' 6.730" W, 21) 12° 20' 30.801" N; 83° 43' 56.425" W, 22) 12° 21' 45.019" N; 83° 44' 19.785" W, 23) 12° 28' 22.582" N; 83° 44' 58.081" W, 24) 12° 28' 53.429" N; 83° 45' 22.049" W, 25) 12° 27' 34.692" N; 83° 46' 27.826" W, 26) 12° 27' 36.305" N; 83° 46' 38.306" W, 27) 12° 28' 9.075" N; 83° 46' 23.456" W, 28) 12° 28' 40.102" N; 83° 46' 56.334" W, 29) 12° 28' 42.521" N; 83° 47' 13.502" W, 30) 12° 29' 15.209" N; 83° 46' 59.824" W, 31) 12° 31' 54.655" N; 83° 46' 28.341" W, 32) 12° 32' 20.934" N; 83° 46' 8.053" W, 33) 12° 32' 6.765" N; 83° 47' 2.300" W, 34) 12° 32' 32.068" N; 83° 46' 42.289" W, 35) 12° 32' 57.908" N; 83° 46' 55.850" W, 36) 12° 32' 27.175" N; 83° 46' 12.164" W, 37) 12° 33' 19.346" N; 83° 44' 44.093" W, 38) 12° 36' 9.075" N; 83° 38' 38.333" W, 39) 12° 39' 15.060" N; 83° 36' 25.736" W, 40) 12° 44' 45.820" N; 83° 39' 31.801" W, 41) 12° 47' 53.630" N; 83° 39' 19.373" W, 42) 12° 49' 17.948" N; 83° 36' 18.632" W, 43) 12° 33' 34.976" N; 83° 34' 43.165" W, 44) 12° 33' 35.651" N; 83° 37' 21.084" W, 45) 12° 33' 14.780" N; 83° 37' 30.841" W, 46) 12° 34' 45.094" N; 83° 37' 53.558" W, 47) 12° 28' 50.177" N; 83° 38' 23.938" W, 48) 12° 25' 51.320" N; 83° 36' 27.517" W, 49) 12° 24' 47.154" N; 83° 36' 33.641" W, 50) 12° 22' 28.456" N; 83° 38' 30.326" W, 51) 12° 21' 51.768" N; 83° 37' 10.752" W, 52) 12° 21' 10.714" N; 83° 37' 8.352" W.

Artículo segundo: Publicación y vigencia

La presente Ley de reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **Dip. Carlos Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario en Funciones de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día treinta de septiembre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 8719

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN MINISTERIO TABERNÁCULO DE DIOS EBENEZER (MITDE)

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO TABERNÁCULO DE DIOS EBENEZER**, con las siglas (MITDE); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **ASOCIACIÓN MINISTERIO TABERNÁCULO DE DIOS EBENEZER**, con las siglas (MITDE); estará obligada al cumplimiento de la Ley N.º. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **Dip. Carlos Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario en Funciones de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 8720

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN

DE EVANGÉLICOS SEMBRANDO LA SEMILLA FE Y ESPERANZA”, AESSFE

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN DE EVANGÉLICOS SEMBRANDO LA SEMILLA FE Y ESPERANZA”, pudiendo utilizar las siglas AESSFE; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACIÓN DE EVANGÉLICOS SEMBRANDO LA SEMILLA FE Y ESPERANZA”, pudiendo utilizar las siglas AESSFE; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **Dip. Carlos Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario en Funciones de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8721

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE
LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA
“ASOCIACIÓN MINISTERIO LA GLORIA DEL
REY”**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN MINISTERIO LA GLORIA DEL REY”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACIÓN MINISTERIO LA GLORIA DEL REY”; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **Dip. Carlos Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario en Funciones de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 135-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las nueve de la mañana, del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, de las manos de la Excelentísima Señora Marie-Christine Théodore Thérèse Pirenne, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino de los Países Bajos ante el Gobierno de la República de Nicaragua, Concurrente desde la República de Costa Rica, expedidas en la Haya, el día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, por Su Majestad Willem-Alexander R. Rey de los Países Bajos.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer a la Excelentísima Señora Marie-Christine Théodore Thérèse Pirenne, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino de los Países Bajos, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, Concurrente desde la República de Costa Rica.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de septiembre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 136-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las ocho de la mañana, del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, de las manos de la Excelentísima Señora Harisoa Lalatiana Accouche, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Seychelles ante el Gobierno de la República de Nicaragua, Concurrente desde la República de Cuba, expedidas en Casa del Estado, Victoria, el día veintiocho de febrero del año dos mil veinte, por el Excelentísimo Señor Danny Faure, Presidente de la República de Seychelles.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer a la Excelentísima Señora Harisoa Lalatiana Accouche, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Seychelles, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, Concurrente desde la República de Cuba.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de septiembre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 137-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las once de la mañana, del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, de las manos del Excelentísimo Señor Lars Steen Nielsen, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Dinamarca, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, Concurrente desde los Estados Unidos Mexicanos, expedidas en Gråsten, el día veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, por Su Majestad Margarita II, Reina de Dinamarca.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor Lars Steen Nielsen, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Dinamarca, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, Concurrente desde los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de septiembre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 138-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las nueve de la mañana, del día veintidós de septiembre del año dos mil veinte, de las manos del Excelentísimo Señor Le Thanh Tung, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Socialista de Vietnam, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, Concurrente desde la República de Cuba, expedidas en Hanoi, el día seis de febrero del año dos mil veinte, por el Excelentísimo Señor Nguyen Phu Trong, Presidente de la República Socialista de Vietnam.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor Le Thanh Tung, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Socialista de Vietnam, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, Concurrente desde la República de Cuba.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de septiembre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de

la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 139-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el nombramiento del Coronel de Infantería DEM **Agenor Francisco Dolmuz Aguilar**, en el cargo de Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Cuba, contenido en el Acuerdo Presidencial N° 190-2014, del 15 de octubre del 2014, publicado en La Gaceta Diario Oficial N°198 del día 20 de octubre del 2014.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dos de octubre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 140-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Coronel de Infantería DEM **Julio César Castro González**, en el cargo de Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Cuba.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dos de octubre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 141-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el nombramiento del Coronel de infantería DEM **Ignacio José Andino Sánchez**, en el cargo de Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino de España, contenido en el Acuerdo Presidencial N° 98-2017, del 28 de junio del 2017, publicado en La Gaceta Diario Oficial N°127 del día 06 de julio del 2017.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dos de octubre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 142-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar a la Coronel de Infantería **Mirian del Carmen Centeno Mendoza**, en el cargo de Agregada de Defensa, Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República de Nicaragua en el Reino de España.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dos de octubre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 143-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el nombramiento del Coronel DEM **Manuel Antonio Mayorga**, en el cargo de Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República de Nicaragua en la República Bolivariana de

Venezuela, contenido en el Acuerdo Presidencial N° 94-2017, del 28 de junio del 2017, publicado en La Gaceta Diario Oficial N°127 del día 06 de julio del 2017.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dos de octubre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2772 – M. 54446607 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTRATACIÓN POR CONCURSO
MHCP-CGPP-FP-CC-06-2020
“Especialista de Seguimiento
para el Fondo de Pre Inversión”
AVISO DE CONVOCATORIA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito.

Contratación por concurso	
Nombre de la consultoría	“Especialista de Seguimiento para el Fondo de Pre Inversión”
Municipio	Managua
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuerdas al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las expresiones de interés	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día martes trece de octubre del 2020 a las 09:00 a.m.

Esta contratación será financiada con fondos de pre inversión del Gobierno de la República de Nicaragua.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y estará disponible a partir del miércoles siete de octubre del 2020 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 02 de octubre de 2020. (f) **Marvin José Rizo Tórrez.**, Coordinador General de Programas y Proyectos. CGPP-MHCP.

Reg. 2769 – M. 54375942 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DIVISION DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
AVISO DE LICITACIÓN**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artos 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-014-08-2020
Objeto de la Contratación	“SOPORTE DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES”.
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas arriba.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 19 de octubre del 2020 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de las Ofertas.

Este servicio será financiado con fondos del Presupuesto de la República.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 07 de Octubre del 2020 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del 07/10/2020 al 16/10/2020, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 02 de octubre del 2020. (f) **Migdalia Aguilar Garay**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones (a.i) MHCP.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2720 – M. 8786026 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese a la Licenciada Nidia del Rosario Moreno, Ex Analista de Adquisiciones del Proyecto NICADAPTA de la Delegación de Madriz, del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA); para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezca ante la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), a fin de darle a conocer Las Diligencias de la Auditoría de Cumplimiento al Convenio No. MAD-PI-001-2016-NICADAPTA, para la ejecución del Plan de Inversión: "Fortalecimiento de Capacidades y Mejoramiento de Infraestructura Productiva a 126 Productores y Productoras de Café Orgánico Santo Domingo, Telpaneca, Madriz", por el período del 11 de Marzo de 2016 al 11 de diciembre de 2018 que se practica en el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA).

Managua, 23 de septiembre del año 2020. (f) Lic. Everth Loaisiga, Auditor Interno, MEFCCA.

3-1

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2771 – M. 553747 – Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA A LICITACION

Licitación Pública N°17-2020

"Adquisición de Aires Acondicionados para Centros Tecnológicos y Sede Central"

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública**, de conformidad a **Resolución Administrativa de Inicio N°44-2020** expedida por la máxima autoridad el día 07 de octubre del presente año, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **"Adquisición de Aires Acondicionados para Centros Tecnológicos y Sede Central"**.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con **Fondos Propios**.

3) Los bienes objeto de esta licitación serán entregados en 125 días calendarios, para reunir la totalidad de los bienes e instalar los equipos en los centros tecnológicos y Sede Central en cada dirección indicadas en el PBC.

4) La cantidad e índole que se debe proveer

Cantidad de Aires Acondicionados	Capacidad de BTU a solicitar
7	60,000
1	48,000
12	36,000
4	18,000
1	12,000
Total: 25	

5) Considerando la más amplia participación, los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor.

6) El proveedor interesado en participar que descargue PBC **tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC**. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

7) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón, módulo T, Planta Alta, a partir del **09 de octubre** de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de **C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo R planta baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es **hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta**.

8) La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día miércoles 14 de octubre 2020 a las 11:00 am, en las oficinas de División de Adquisiciones, ubicadas en Frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta. **Las preguntas deben realizarse por escrito conforme se establece en la Ley**.

9) Las consultas se atenderán por escrito, las cuales serán dirigidas a la División de Adquisiciones al correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni con copia a: szelaya@inatec.edu.ni y emquiroz@inatec.edu.ni; hasta el **día viernes 23 de octubre** de 08:00 am a 04:00 pm, dándose respuesta el **miércoles 28 de octubre**, en el mismo horario.

10) Las normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

11) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicada en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las **09:30 am del día viernes 06 de noviembre 2020**.

12) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

13) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% (tres por ciento) del precio total de la oferta.

14) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

15) Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am del día viernes 06 de noviembre 2020**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC), ubicado en Modulo "T" planta alta.

16) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni y emquiroz@inatec.edu.ni.

17) INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) Lic. Anabela Olivas Cruz. Directora. División de Adquisiciones. INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2770- M.54287080 - Valor C\$ 95.00

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las Personas Naturales y Jurídicas, autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva No.009/INTUR/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Otros Servicios a la Flota Vehicular de INTUR"**

Para obtener el pliego pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día miércoles 07 de Octubre del 2020 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, ubicada del

Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste. Managua, 07 de Octubre del 2020

(f) Lic. Karla Herrera Juárez. Responsable Oficina de Adquisiciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 2762 - M. 8799659 - Valor C\$ 190.00

AVISO DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2020

Managua, 07 de Octubre del 2020.

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), en cumplimiento a la cláusula N° 23 "Uniformes" del Convenio Colectivo de Trabajadores, en la que se expresa el beneficio de la asignación anual del uniforme a los trabajadores de esta institución Avisa el Inicio del proceso de contratación simplificada N° 002-2020 cuyo objeto es la **"Adquisición de Pantalones para Uniformes del personal de la DGA 2020"**, autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución, mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 002-2020, en donde se invita de forma directa a las empresas acogidas bajo el régimen especial de Zona Franca Gatornica-AB, S.A. y USLC por ser las empresas que suministran los bienes a menor costo y mejor calidad. Se designan como unidades ejecutoras de este proceso a la División de Adquisiciones de la DGA. Esta contratación es financiada con fondos propios del 2020.

Las empresas Gatornica-AB, S.A. y USLC podrá obtener la Carta de Invitación en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del 07 de Octubre al 12 de Octubre del 2020.

Las empresas Gatornica-AB, S.A. y USLC presentaran su oferta y muestras correspondientes en el servicio de Atención al usuario (SAU) de la Dirección General de Servicios Aduaneros, el día lunes 12 de octubre del año 2020. Las cuáles serán dejadas en resguardo por 24 horas después de recibidas esto como medidas prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la situación actual decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo del 2020.

La oferta será escrita en idioma español, expresará los precios en moneda nacional y deberá contener una Garantía de Seriedad de Oferta equivalente al 3% del monto total de su oferta.

El plazo de entrega será de 40 días calendario a partir de la firma del contrato.

Este aviso estará disponible en el Diario Oficial LA GACETA y en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado SISCAE página web www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Lic. Freddy Luis Obando Barrantes, Director de Adquisiciones, Dirección General de Servicios Aduaneros.

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2708 – M. 54037942 – Valor C\$ 380.00

**Llamado a Licitación
República de Nicaragua
Programa de Exploración Geotérmica y Mejoras en
Transmisión en el Marco del
Plan de Inversiones de Nicaragua
Préstamo No. 3727/BL-NI, 3728/KI-NI
SEPA: BL-NI/KI- ENATREL-15-LPI-B
COMPONENTE 2: MEJORAS EN LA
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE
TRANSMISIÓN
LPI-001-2020-MT-ENATREL**

**“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
CONEXOS SUBESTACION TICUANTEPE I EN 138
KV Y LINEA DE TRASMISION DE 138 KV”**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, noticia No. IDB1243-09/17, publicada on-line el 21 de Septiembre y modificado el 26 de septiembre de 2017.

2. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); del Convenio de Préstamo NI-L1094, BID No. 3727/BL-NI, 3728/KI-NI, 3729/OC-NI, GRT/SX-15741-NI, GRT/SX-15742-NI y GRT/TC-15743-NI, un préstamo para sufragar parcialmente el costo del PROGRAMA DE EXPLORACIÓN GEOTÉRMICA Y MEJORAS EN TRANSMISIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIÓN DE NICARAGUA, Componente N° 2 “Mejoras en la Infraestructura Eléctrica de Transmisión”, Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), y se propone utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los pagos contemplados en el Contrato de Licitación Pública Internacional No. LPI-001-2020-MT-ENATREL. “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS SUBESTACION TICUANTEPE I EN 138 KV Y LINEA DE TRASMISION DE 138 KV”

3. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS SUBESTACION TICUANTEPE I EN 138 KV Y LINEA DE TRASMISION DE 138 KV”.

**Lote 1: Subestación Ticuantepe I 138 KV
Lote 2: Línea de Transmisión Ticuantepe I 138 KV**

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL); Unidad Central de Adquisiciones ENATREL, Atención: **Lic. Bernard Gómez Cisneros, Jefe de Unidad Central de Adquisiciones ENATREL**, Oficinas Centrales de ENATREL, segundo piso, ubicada de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 mts al oeste, sobre la pista sub-urbana, Contiguo a AUTONICA de Villa Fontana, Managua, Nicaragua, en horario de 8:30am a 4:30pm

Los requisitos de calificaciones incluyen:

(a) Capacidad financiera:

La evaluación financiera de los oferentes se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, basados en la información suministrada en la oferta de Balances Generales y Estados de Resultados de los años 2018 - 2019, debidamente auditados por firmas auditoras y en caso de ofertas de proveedores extranjeros se verificara conforme la legislación de cada país. Así mismo se debe considerar que para efectos de evaluación se calculara los valores promedios de los dos años. No serán aceptables Estados Financieros certificados. Además, deberán incluir la siguiente documentación de la firma auditora:

- a) Copia de Cedula RUC de la firma o despacho de auditoría;
- b) Copia del carnet del Contador Público Autorizado (CPA) que firma los estados financieros o su equivalente según el país, adicionalmente deberá incluir una constancia de la firma que avale que el CPA es funcionario de la misma;
- c) Escritura de constitución de la firma Auditora y Registro mercantil o su equivalente de conformidad a la legislación de cada país.

En caso de APCA este criterio deber ser cumplido por todos los socios que la conformen.

Para efectos de evaluación se calculara los valores promedios de los dos años.

- i. Razón de endeudamiento: Deuda Total sobre todos los Activos.
- ii. Razón Corriente: activo circulante sobre pasivo circulante.
- iii. Rentabilidad sobre inversión: utilidad neta sobre el capital.

Este factor será calculado como “Cumple” o “No Cumple”; para estos efectos en la tabla a continuación se establecen los criterios mínimos que deben de cumplir los oferentes:

Ítem	Indicador	Criterio
A	Endeudamiento	Menor que 0.85
B	Razón Corriente	Mayor que 1.00
C	Rentabilidad	Mayor que 1.00%

La oferta que no cumpla con los parámetros mínimos para cada una de las razones Financieras indicadas en esta tabla será rechazada.

En caso de APCA se evaluará de manera individual los indicadores del A a la C de la tabla de arriba indicada a cada una de las empresas integrantes del mismo. Si algún miembro de la APCA no cumple con los parámetros mínimos para cada uno de estos indicadores la oferta será rechazada.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Experiencia y Capacidad Técnica:

En esta oportunidad todos los conceptos que a continuación se detallan serán evaluados como "Cumple" o "No Cumple". De no cumplir no se evaluará siendo evaluado.

En caso de consorcio se evaluará a cada uno de las empresas integrantes del mismo. La cifra correspondiente a cada uno de los integrantes de una APCA se sumará a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con lo establecido a continuación:

- Los oferentes que presenten ofertas para el **Lote I – Subestación I 138 KV**, deberán de proporcionar evidencias documentadas (actas de recepción, contratos, finiquitos o cualquier otra certificación en donde se pueda comprobar el cumplimiento del contrato) del cumplimiento de contratos de suministros de bienes, obras y servicios conexos para la construcción de subestaciones de transmisión eléctrica, preferiblemente GIS con niveles de voltajes de 138 o mayores ejecutados o en ejecución en cualquiera de los últimos cinco (5) años previos a la fecha límite de presentación de oferta.

- Los oferentes que presenten ofertas para el **Lote II – Línea de Transmisión Ticuanetepe I 138kV**, deberán de proporcionar evidencias documentadas (actas de recepción, contratos, finiquitos o cualquier otra certificación en donde se pueda comprobar el cumplimiento del contrato) del cumplimiento de contratos de suministro de bienes, obras y servicios conexos que hayan proveído y ejecutado en líneas de transmisión, con niveles de voltajes de 138KV o mayores, ejecutados en ejecución en cualquiera de los últimos cinco (05) años previos a la fecha límite de presentación de oferta.

Lote No.	Descripción del lote	Facturación Mínima Por Contrato	Facturación Total Requerida
1	Lote 1: Subestación Ticuanetepe I 138 KV	US\$940,000.00	US\$4,700,000.00

2	Lote 2: Línea de Transmisión Ticuanetepe I 138 KV	US\$300,000.00	US\$900,000.00
---	---	----------------	----------------

El porcentaje mínimo de ejecución aceptable para un contrato es de ochenta por ciento (80%) de avance físico, logrado previo a la fecha de la apertura de las ofertas.

En caso de Consorcios se evaluará a cada una de las empresas integrantes del mismo.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con lo establecido en este inciso.

6. Los Oferentes interesados deberán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en *español* a partir del día **miércoles 07 de Octubre hasta miércoles 18 de Noviembre de 2020** en horario de 8:30 am a 4:30 pm mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y previo pago en la Oficina Financiera (Caja) de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), por la suma no reembolsable de Quinientos Córdobas Netos (C\$500.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregado en CD. Esta suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 5 del presente Llamado. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Documento de Licitación (DDL).

Los oferentes retirarán la información de los Documentos de Licitación (DDL), previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina financiera de Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) a su nombre; en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de ENATREL ubicada en la dirección indicada al final de este llamado a licitación.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **2:00 pm del día jueves 19 de Noviembre de 2020**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **2:10 pm del día jueves 19 de Noviembre de 2020**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):

Lic. Bernard Gómez Cisnero
Jefe de Unidad Central de Adquisiciones ENATREL
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA
 Dirección: Oficinas Centrales de ENATREL, Segundo Piso, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica),

700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-urbana, Contiguo a Autónica de Villa Fontana
 Ciudad: Managua País: Nicaragua
 Teléfono: (505) 2252-7400, 2252-7500, Ext. 4100

(F) Ing. Salvador Mansell Castrillo, Presidente Ejecutivo de ENATREL.

Reg. 2709 - M. 54038014 - Valor C\$ 475.00

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Institución:	EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)
Tipo de Adquisición:	Bienes
Sector:	Ciencia y Tecnología
País del Proyecto:	Nicaragua
Nombre del Proyecto:	Programa Banda Ancha (PBA)
Préstamo:	No. 3612/BL-NI-y No. 3612/BL-KI
Contrato:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Descripción:	Licitación Pública Internacional No. LPI-001-2020-PBA-ENATREL "Adquisición de Equipos y Materiales para el Fortalecimiento de la Red del Programa Banda Ancha"

Durante el proceso de licitación para el suministro de bienes indicada en la parte superior, bajo el método de **Licitación Pública Internacional** las empresas citadas a continuación presentaron ofertas. Los precios presentados en el acto de Recepción y Apertura de ofertas así como los precios evaluados de cada uno de los oferentes y su posición final se presentan a continuación:

Oferentes Evaluados:

Lote 1: Equipos y Accesorios de Medición y Fibra Óptica:

Nombre y nacionalidad del oferente: HANBAEK AND LS CABLE & SYSTEM CONSORTIUM – República de Corea

Precio oferta a la apertura: US \$1,355,495.00

Precio oferta evaluado incluyendoUS \$1,355,495.00

pérdida:

Posición final: Primer (01) lugar

Nombre y nacionalidad del oferente: KOREAN CABLE S.A - Nicaragua.

Precio oferta a la apertura: US \$1,364,561.54

Precio oferta evaluado incluyendoUS \$1,364,561.54

pérdida:

Posición final: Segundo (02) lugar

Lote 2: Equipos de Cobertura Inalámbrica Wifi con Controladora

Oferentes Evaluados:

Nombre y nacionalidad del oferente: KOREAN CABLE S.A - Nicaragua.

Precio oferta a la apertura: US \$677,495.74

Precio oferta evaluado: US \$677,495.74

Posición final: Primer (01) lugar

Nombre y nacionalidad del oferente: GESTIONES DE RECURSOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.L (SOLARTIA) - España

Precio oferta a la apertura: US \$698,794.05

Precio oferta evaluado incluyendo pérdida: US \$691,544.00

Posición final: Segundo(02) lugar

Nombre y nacionalidad del oferente: HANBAEK AND LS CABLE & SYSTEM CONSORTIUM – República de Corea

Precio oferta a la apertura: US \$812,552.00

Precio oferta evaluado: US \$812,552.00

Posición final: Tercer (03) lugar

Nombre y nacionalidad del oferente: INVERSIONES GALICIA & PANAMA S.A – Panamá

Precio oferta a la apertura: US \$845,600.40

Precio oferta evaluado: US \$845,600.40

Posición final: Cuarto (04) lugar

Lote 3: Lote 3; Servidores, Appliances y Software;

Oferentes Evaluados:

Nombre y nacionalidad del oferente: GESTIONES DE RECURSOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.L (SOLARTIA) - España

Precio oferta a la apertura: US \$209,577.85

Precio oferta evaluado: US \$209,577.85

Posición final: Primer (01) lugar

Nombre y nacionalidad del oferente: INVERSIONES GALICIA & PANAMA S.A – Panamá

Precio oferta a la apertura: US \$213,244.72

Precio oferta evaluado incluyendo pérdida: US \$213,244.72

Posición final: Segundo(02) lugar

Nombre y nacionalidad del oferente: KOREAN CABLE S.A - Nicaragua.

Precio oferta a la apertura: US \$526,383.16

Precio oferta evaluado: US \$526,383.16

Posición final: Tercer (03) lugar

Oferentes Rechazados:

Lote 1: Equipos y Accesorios de Medición y Fibra Óptica;

Nombre y nacionalidad del oferente: INGENIERIA INDUSTRIAL EXPORTADORA S.L (INGINEX)- España

Precio oferta a la apertura: US \$1,656,968.76

Razón para el Rechazo NO CUMPLIÓ con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que de conformidad a la Cláusula 33.3 del documento de licitación, se RECHAZÓ su oferta y NO PASÓ a la siguiente etapa de evaluación.

Nombre y nacionalidad del oferente:ZHENJIANG TELECOMMUNICATION AND ELECTRONICS (CONSORTIUM ZTELECON)-Corea-Nicaragua

Precio oferta a la apertura: US \$1,703,196.13

Razón para el Rechazo NO CUMPLIÓ con la presentación adecuada de los siguientes documentos: a) Formulario de Presentación de Oferta no fue suscrito como Consorcio sino a nombre de una sola empresa b) No presenta evidencia documental que autorice al signatario de la oferta a presentar en nombre del Consorcio y c) No presentó intención de conformación de Consorcio. Por lo tanto se RECHAZÓ su oferta conformidad lo indicado en la IAO 30.3 y NO PASÓ a la siguiente etapa de evaluación.

Nombre y nacionalidad del oferente:PRODUCTOS ATLAS S.A DE C.V – El Salvador

Precio oferta a la apertura: US \$1,375,477.04

Razón para el Rechazo NO CUMPLIÓ con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que de conformidad a la Cláusula 33.3 del documento de licitación, se RECHAZÓ su oferta y NO PASÓ a la siguiente etapa de evaluación.

Nombre y nacionalidad del oferente:GESTIONES DE RECURSOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.L (SOLARTIA) - España

Precio oferta a la apertura: US \$2,182,368.76

Razón para el Rechazo NO CUMPLIÓ con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que de conformidad a la Cláusula 33.3 del documento de licitación, se RECHAZÓ su oferta y NO PASÓ a la siguiente etapa de evaluación.

Nombre y nacionalidad del oferente:INVERSIONES GALICIA & PANAMA S.A – Panamá

Precio oferta a la apertura: US \$1,382,689.15

Razón para el Rechazo NO CUMPLIÓ con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que de conformidad a la Cláusula 33.3 del documento de licitación, se RECHAZÓ su oferta y NO PASÓ a la siguiente etapa de evaluación.

Lote 2: Equipos de Cobertura Inalámbrica Wifi con Controladora

Nombre y nacionalidad del oferente:ZHENJIANG TELECOMMUNICATION AND ELECTRONICS (CONSORTIUM ZTELECON)-Corea-Nicaragua

Precio oferta a la apertura: US \$1,904,276.22

Razón para el Rechazo NO CUMPLIÓ con la presentación adecuada de los siguientes documentos: a) Formulario de Presentación de Oferta no fue suscrito como Consorcio sino a nombre de una sola empresa b) No presenta evidencia documental que autorice al signatario de la oferta a presentar en nombre del Consorcio y c) No presentó intención de conformación de Consorcio. Por lo tanto se RECHAZÓ su oferta conformidad lo indicado en la IAO 30.3 y NO PASÓ a la siguiente etapa de evaluación.

Lote 3: Servidores, Appliances y Software:

Nombre y nacionalidad del oferente:HANBAEK AND LS CABLE & SYSTEM CONSORTIUM – República de Corea

Precio oferta a la apertura: US \$218,754.00

Razón para el Rechazo NO CUMPLIÓ con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que de conformidad a la Cláusula 33.3 del documento de licitación, se RECHAZÓ su oferta y NO PASÓ a la siguiente etapa de evaluación.

Nombre y nacionalidad del oferente: ZHENJIANG TELECOMMUNICATION AND ELECTRONICS (CONSORTIUM ZTELECON)- Corea-Nicaragua

Precio oferta a la apertura: US \$423,771.04

Razón para el Rechazo NO CUMPLIÓ con la presentación adecuada de los siguientes documentos: a) Formulario de Presentación de Oferta no fue suscrito como Consorcio sino a nombre de una sola empresa b) No presenta evidencia documental que autorice al signatario de la oferta a presentar en nombre del Consorcio y c) No presentó intención de conformación de Consorcio. Por lo tanto se RECHAZÓ su oferta conformidad lo indicado en la IAO 30.3 y NO PASÓ a la siguiente etapa de evaluación.

Cualquier oferente que desee conocer las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, podrá requerir información adicional sobre su oferta con una solicitud formal a la dirección indicada del suscrito.

Oferentes Adjudicados:

Nombre del oferente: HANBAEK AND LS CABLE & SYSTEM CONSORTIUM
Monto del Contrato US\$1,355,495.00
Pais del Oferente República de Corea
Alcance del Contrato: Lote 1: Equipos y Accesorios de Medición y Fibra Óptica
Fecha de firma del Contrato: 28 días posteriores a la Notificación de adjudicación por parte del Contratante.

Nombre del oferente: KOREAN CABLE S.A
Monto del Contrato US\$677,495.74
Pais del Oferente Nicaragua
Alcance del Contrato: Lote 2: Equipos de Cobertura Inalámbrica Wifi con Controladora
Fecha de firma del Contrato: 28 días posteriores a la Notificación de adjudicación por parte del Contratante.

Monto del Contrato US\$209,577.85
Pais del Oferente España
Alcance del Contrato: Lote 3: Servidores, Appliances y Software
Fecha de firma del Contrato: 28 días posteriores a la Notificación de adjudicación por parte del Contratante.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)

PROGRAMA BANDA ANCHA

ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO – Presidente Ejecutivo de ENATREL

Oficinas Centrales de ENATREL, ubicada de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Segundo Piso. Teléfono: (505) 2252-7400; 2552-7500 ext 4010, 4011 y 4012. E-mail: smansell@enatrel.gob.ni

(f) ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2768 – M. 54387474 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 07 de octubre del 2020 Resolución de Presidencia CSJ, descrita a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Selectiva No. 2020-002001-000107	Adquisición de Equipos de Comunicación.	No. 093/2020 21/09/2020	Inicio de la Contratación.

Managua/ Nicaragua, octubre 2020. (F) Lic. **KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora División de Adquisiciones CSJ.

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Reg. 2743 – M. 54288876 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Selectiva

Nº LS/004/BFP-2020/Bienes

“Adquisición de Dos Camionetas Doble Cabina para el Banco de Fomento a la Producción”

El Banco de Fomento a la Producción (BFP), en cumplimiento al artículo 33 de la Ley N°737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto N°75-2010 “Reglamento General a la Ley N°737 LCASP”, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la **Licitación Selectiva Nº LS/004/BFP-2020/Bienes “Adquisición de dos Camionetas Doble Cabina para el Banco de Fomento a la Producción”** para fortalecer la flota vehicular, además de contribuir a la continuidad de las operaciones del banco, financiada con fondos propios.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 06 de octubre de 2020 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la pagina web de BFP: www.bfp.gob.ni.

Para obtener el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, los oferentes interesados, pueden descargarlo (gratuitamente) del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la unidad de adquisiciones del BFP, ubicadas de la Rotonda Ruben Dario (Metrocentro) 600 Mts al Este, del 07 al 14 de octubre/20 de 8:30 a 4:30 PM, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (cien córdobas netos) en la caja de BFP.

(f) Lic. Xavier Enoc Montes Viscay, Jefe Unidad de Adquisiciones.

2-2

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2767 – M. 54387247 – Valor C\$ 95.00

AVISO:

Laboratorios Ramos S.A. en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 de Contracciones Administrativas del Sector Público y Arto. 99 de su Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Hace del conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante:

Licitación Selectiva N° 10/2020 **“Adquisición de Papelería Pre Impresa** **Laboratorios Ramos**

El pliego de bases y condiciones que rige este proceso, será publicado en la gaceta el 14 de octubre del 2020 y estará disponible en el portal del Siscae (www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **Luis Felipe Baez**, Gerente de Adquisiciones **Laboratorios Ramos, S. A.**

Reg. 2766 – M.54406735 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Medios Inversionistas, Sociedad Anónima (MIRASA), convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día martes tres de noviembre del año dos mil veinte, a las nueve de la mañana, en las oficinas de CONTRESA, ubicadas en el km 4.5 carrera Masaya contiguo al Hotel Hilton Princess, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos de agenda:

Lectura del Acta anterior.-

Informe preliminar de la Junta Directiva sobre las operaciones de la sociedad.

- 1-Aprobación de la agenda.-
- 2-Elección de Junta Directiva.-
- 3-Autorización de poderes.-
- 4-Informar al secretario de la sucesión de Derechos del accionista José Jesús Miranda, a fin de ejecutar la debida diligencia.-
- 5-Poner en conocimiento a los accionista la solicitud de Desmembración a favor de la sucesora del accionista José Jesús Miranda Carolina Letts de su parte proporcional accionaria del inmueble conocido como La Loma.-
- 6-Autorización de gastos propios de la sociedad.-
- 7-Cualquier tema que la Asamblea considere de interés.-

Managua, 05 de octubre del dos mil veinte. (f) **Ricardo José Miranda Mendoza** Secretario Junta Directiva.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2747 – M. 54301139 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido cítese a la señora JUDITH MARITZA SANDOVAL JAEN, por medio de edictos por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 005682-ORM5-2020-FM, incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Quinto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las doce y tres minutos de la tarde, del veintidós de septiembre de dos mil veinte. (F) MSC. DIEGO MANUEL ARANA CASTILLO, Juez del Juzgado Quinto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) EIVAVERO.

3-2

Reg. 2748 – M. 54300714 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora ELIZABETH JUSTINA HERNANDEZ MORALES en su calidad de Tutora del señor NELSON DE JESUS HERNANDEZ MORALES por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 005691-ORM5-2019-FM incoado en el Juzgado Decimo Primero Distrito de Familia de Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez cincuenta y nueve minutos de la mañana, del doce de junio de dos mil veinte. (F) JUEZA KAREN GUTIERREZ RIVAS, Juzgado Décimo Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) OSDASAME Exp. 005691-ORM5-2019-FM.

3-2

Reg. 2702 – M. 53934422 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese y emplácese a la señora FLOR ELIZABETH VELASQUEZ GUTIERREZ, por medio de edictos que

deberán ser publicados en un diario de circulación nacional, por tres días consecutivos, a fin de que comparezca, a esta judicatura a hacer uso de su derecho dentro de las presentes diligencias, en la causa No. 005315-ORM5-2020-FM, con acción de Disolución del Vínculo Matrimonial Por Voluntad de una de las Partes que ha interpuesto en su contra el señor LEONARDO ALEJANDRO ROSTRAN RAMÍREZ, después de su última publicación, transcurrido el plazo, sin que la parte demandada, no contestara, se le nombrara un Defensor Público conforme al Arto. 176 y 515 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Primero Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua, a las ocho y veintiséis minutos de la mañana del uno de septiembre del dos mil veinte.

(F) JUEZA KAREN GUTIERREZ RIVAS Juzgado Décimo Primero Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua. 005315-ORM5-2020-FM . IVDEGOSA.

3-3

Reg. 2626 – M. 53021839 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° :000230-ORR1-2020-CO

EDICTO

Se cita por edictos en un periódico de circulación nacional a los señores JUAN FRANCISCO RAMOS VIVAS, GEORGE EDWIN BERENSCHOT y JOHANNES WILHELM EIJDERS, para que comparezca dentro de diez días de publicado el ultimo edicto a este juzgado dentro del juicio con acción de Nulidad de instrumento público que promueve la Procuraduría General de la República, caso no lo haga se le nombrara un Guardador Ad-Litem para que los representen en juicio. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Granada Circunscripción Sur en la ciudad de GRANADA, a las una y seis minutos de la tarde del veinticinco de agosto de dos mil veinte.

(f) JUEZ JUAN RAMÓN JARQUÍN REYES Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Granada Circunscripción Sur

(f) Secretaria ARROCHDE

3-3

Reg. 2627 – M. 53081525 – Valor C\$ 870.00

EDICTO**JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD**

DE LA CIUDAD DE MASAYA

Licenciado: **DIEGO RENE GUTIERREZ SOZA**, mayor de edad, soltero, abogado y notario público, identificado con número de cédula 001-060894-0026A, carnet de la corte suprema de Justicia Número 26,487, de este domicilio dirección para notificar de las cuatro esquina media cuadra al este casa mano izquierda árbol de limón, en su calidad de **APODERADO GENERAL JUDICIAL** del señor **JOSE RENE GUTIERREZ FLORES**, mayor de edad, casado, contador, e identificado por medio de cédula de identidad 401-170758- 0005W, de este domicilio en calidad de **HIJO DE QUIEN EN VIDA FUESE LA SEÑORA LIDIA FLORES JOSE TAMBIEN CONOCIDA REGISTRALMENTE COMO LIDIA FLORES DE GUTIERREZ (O.E.P.D)**, quien falleció en la ciudad de Masaya en fecha del día dieciocho de febrero del año mil novecientos noventa y uno (18/02/1991) lo que demuestra mediante Certificado de defunción Inscrita bajo partida número 32, tomo; 56, FOLIO; 16 inscrita del libro de defunción que llevo el registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de Masaya en el año dos mil veinte, que el señor **JOSE RENE GUTIERREZ FLORES** es hijo de quien en vida fuese la señora **LIDIA FLORES JOSE TAMBIEN CONOCIDA REGISTRALMENTE COMO LIDIA FLORES DE GUTIERREZ (O.E.P.D)**, fallece sin testar no dejo establecido a quien le pertenecía los bienes, derechos y obligaciones que tuviera, específicamente de una propiedad ubicada en el **CANTONO DE MONIMBO** en esta ciudad de Masaya la cual se encuentra debidamente inscrita bajo número de finca 14,715, Folios. 292, Tomo; 699, asiento 2do. De la columna de Inscripciones, sección de derechos reales del Libro de Propiedades de Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Masaya, **CON LOS SIGUIENTES LINDEROS ORIENTE; MAXIMO DAVILA, NORTE; el de ASUNCION PEREZ, SUR; CALLE DE POR MEDIO, FLORENTINO ÑURINDA, PONIENTE; RESTO DE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA AMELIA JOSE DE FLORES, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA REINCRITA**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la Ciudad de Masaya, a las nueve de la mañana del cuatro de septiembre del año dos mil veinte.

(f) **DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCÍA. JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.** (f) **HECTOR ALEJANDRO LATINO MARTINEZ, SECRETARIO JUDICIAL.**

Reg. 2764 – M.54389903 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 005873-ORM4-2020-CO

Número de Asunto Principal: 005873-ORM4-2020-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Treinta de septiembre de dos mil veinte. Las once y catorce minutos de la mañana

La señora Margarita del Socorro Mejía Castro, solicita sea declarada Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones del señor Pablo Emilio Mejía Ugarte (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse a este juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las once y catorce minutos de la mañana del treinta de septiembre de dos mil veinte.

(f) Juez (f) Secretario **JAVIAGAR**

3-1

Reg. 2760 – M.54329538 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto : 004869-ORM4-2020-CO

Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua. Ocho de septiembre de dos mil veinte. Las ocho y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

El señor Sabas Alfredo Ponsa Mendoza, mayor de edad, soltero, mecánico automotriz, con cédula de identidad numero 001-061252-0042W y del domicilio de Ciudad Sandino, expresa que la señora **RITA GARCÍA DE CÁRCAMO** en su calidad de demandada, se desconoce su domicilio, razón por la cual solicitó que se nombre guardador para el proceso a la señora **RITA GARCÍA DE CÁRCAMO**, en consecuencia, cítese por medio de edictos a la señora **RITA GARCÍA DE CÁRCAMO** para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. Fijese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Una vez publicado se deberá agregar al expediente copia de dichas publicaciones.

(f) JUEZA JUANA ESMERALDA MORAZAN Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua

(f) Secretario/ MAJAGORA.

3-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M4318 – M. 52986214 – Valor CS 775.00

Solicitante: COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 33

Productos/Servicios:

Bebidas Alcohólicas.

Número de expediente: 2020-002006

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4320 – M. 52986156 – Valor CS 775.00

Solicitante: COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 33

Productos/Servicios:

Bebidas Alcohólicas.

Número de expediente: 2020-002000

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4325 – M. 52986448 – Valor CS 775.00

Solicitante: COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270510, 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 33

Productos/Servicios:

Bebidas Alcohólicas.

Número de expediente: 2020-002001

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4326 – M. 52986397 – Valor CS 775.00

Solicitante: COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 33

Productos/Servicios:

Bebidas Alcohólicas.

Número de expediente: 2020-002005

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de agosto del

2020. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4327 – M. 52986340 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**seco
supremo**

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 33

Productos/Servicios:

Bebidas Alcohólicas.

Número de expediente: 2020-002007

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4470 – M. 53848755 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: OSCAR IRUMI ESCOBAR GALO

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: HARING FRANCISCO PEREZ BENAVIDES

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a la elaboración de exámenes clínicos, radiografías, pruebas de rutina y pruebas especiales, Entre otros.

Número de expediente: 2020-002012

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año un mil novecientos setenta y nueve

Presentada: 24 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4471 – M. 53848861 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: ECO ALPHA S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: SAULO ENRIQUE ZELEDON ZELEDON

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Productos químicos para la industria, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; productos químicos para conservar alimentos.

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café.

Clase: 31

Productos/Servicios:

Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases.

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Número de expediente: 2020-002011

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4528 – M. 804195 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: SERVICIOS MERCANTILES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA, abreviadamente (SERVIMERINTER, S.A.)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JULIO ALEJANDRO ESCOBAR MOREIRA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Operaciones financieras y operaciones monetarias.

Número de expediente: 2020-002048

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4529 – M. 504118 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: BLP ABOGADOS INTERNATIONAL, S.A.
Domicilio: Islas Vírgenes Británicas
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

PredictaBill

Clasificación de Viena: 270522

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 45

Productos/Servicios:

Servicios jurídicos en general.

Número de expediente: 2020-002176

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis días del mes de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4530 – M. 504207 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CARTON DE COLOMBIA S.A.
Domicilio: Colombia
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261525

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

CARTON, PAPEL-CARTON, ARTICULO DE CARTON O PAPEL, ARTICULOS DE PAPELERIA, CAJAS DE CARTON PARA LLEVAR COMIDA.

Clase: 21

Productos/Servicios:

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA USO DOMESTICO Y CULINARIO, PLATOS DE PAPEL, PLATOS DESECHABLES.

Número de expediente: 2020-002127

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4531 – M. 507850 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LAS VEGAS INTERNACIONAL, S.A.
Domicilio: República de Panamá
Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020305, 020323, 270501, 270502, 290101, 290104 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 24

Productos/Servicios:

Colchas, cortinas de ducha de materias textiles o plásticas, cortinas de materias textiles o plásticas, cubrecamas, edredones, fundas de almohada, fundas de almohadón, fundas de cojín, fundas de colchón, fundas decorativas para almohadones de cama, fundas para muebles, juegos de cama mantas de cama, ropa de cama, ropa de mesa que no sea de papel, sábanas, toallas de materias textiles, toallitas de materias textiles para desmaquillar, toallitas de tocador de materias textiles.

Número de expediente: 2020-002103

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4532 – M. 507850 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LAS VEGAS INTERNACIONAL, S.A.
Domicilio: Panamá
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260401, 260402, 260408, 261102, 290101, 290102, 290104, 290106, 290107 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Empaque de cartón para medias de dama.

Número de expediente: 2020-002150

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4533 – M. 507850 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: PSI Internacional LLC
Domicilio: Puerto Rico
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

beya

Clasificación de Viena: 270517
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de Tiendas minoristas de joyería, relojes, carteras, llaveros, gafas de sol, tatuajes removibles, sombreros, cinturones, artículos de lujo, ropa, ropa de mujer, accesorios de ropa de mujer, a saber, pañuelos, bufandas, cintas para el pelo de joyería, artículos para el cabello, cosméticos, perfumes y accesorios de habitación en forma de cajas de joyería, porta anillos de joyería y adornos preciosos en la naturaleza de joyería.

Número de expediente: 2020-001945

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4534 – M. 768559 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AVENT, clases 10 y 21 Internacional, Exp. 2019-003088, a favor de Koninklijke Philips N.V., de Holanda, bajo el No. 2020131067 Folio 22, Tomo 431 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

AVENT

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veintiocho de agosto, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4535 – M. 768559 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CJ Y DISEÑO, clase 31 Internacional, Exp. 2019-003638, a favor de CJ CORPORATION, de República de Corea, bajo el No. 2020130947 Folio 158, Tomo 430 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinte de agosto, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4536 – M. 768559 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FRI...ITO DEL FRUTAL Y DISEÑO, clase 32 Internacional, Exp. 2019-003912, a favor de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2020130992 Folio 200, Tomo 430 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinticuatro de agosto, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4537 – M. 902195 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: FRANKLIN DE JESUS RIVERA UBEDA
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, cereales.

Número de expediente: 2020-002129

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4538 – M. 923198 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ADRIANA PATRICIA BOLAÑOS
CHAMORRO
Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARTIN MORAGA CESPEDES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260116 y 270508
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 25
 Productos/Servicios:
 Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrería.
 Número de expediente: 2020-002065
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4539 – M. 923198 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ADRIANA PATRICIA BOLAÑOS CHAMORRO

Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: MARTIN MORAGA CESPEDES
 Tipo de Marca: Emblema
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260116 y 270508
 Clasificación internacional de Niza:
 Un Establecimiento dedicado a prestar servicio de aplicaciones en plataforma virtual y servicio de transporte.
 Número de expediente: 2020-002061
 Fecha de Primer Uso: quince de agosto, del año dos mil veinte
 Presentada: 28 de agosto del 2020.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4540 – M. 923198 – Valor C\$ 775.00

MARTIN MORAGA CESPEDES, Apoderado de ADRIANA PATRICIA BOLAÑOS CHAMORRO del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508
 Para proteger:
 Clase: 39
 Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes.
 Presentada: veintiocho de agosto, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-002064. Managua, uno

de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M4541 – M. 923198 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ADRIANA PATRICIA BOLAÑOS CHAMORRO

Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: MARTIN MORAGA CESPEDES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260116 y 270508
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 9

Productos/Servicios:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores, extintores.

Número de expediente: 2020-002063
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4542 – M. 923198 – Valor C\$ 775.00

MARTIN MORAGA CESPEDES, Apoderado de ADRIANA PATRICIA BOLAÑOS CHAMORRO del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508
 Para proteger:

Clase: 35
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 Presentada: veintiocho de agosto, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-002062. Managua, uno de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M4543 – M. 53929742 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: RAUL ANTONIO RIVERA GUTIERREZ
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: PABLO NOEL SILVA ESPINOZA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

ARROZ.

Número de expediente: 2020-001952

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4544 – M. 53904446 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Ascenza Agro, S.A.-

Domicilio: Portugal

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Medios de cultivo, a saber, suelos para cultivo, fertilizantes y productos químicos para uso en agricultura, horticultura y silvicultura.

Clase: 5

Productos/Servicios:

Herbicidas; fungicidas para uso agrícola; insecticidas; preparaciones y productos para destruir y eliminar animales nocivos.

Número de expediente: 2020-002049

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4545 – M. 53905569 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZAGAZ Citrus POWER y Diseño, clase 3 Internacional,

Exp. 2018-001070, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., de Guatemala, bajo el No. 2019125471 Folio 60, Tomo 410 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de enero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4546 – M. 53905672 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GOLDEN LIONS, clase 34 Internacional, Exp. 2016-004383, a favor de RAY CO., S.A., de Panamá, bajo el No. 2018124452 Folio 136, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de octubre, del 2018. Registrador. Secretario.

Reg. M4547 – M. 53905888 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CALYPSO PLUS y diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2019-000133, a favor de PRODUCTOS FINOS, S.A., de Guatemala, bajo el No. 2019127566 Folio 238, Tomo 417 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4548 – M. 53906181 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial ODOR FRESH FRAGANCIA ACTIVA Y

DISEÑO, Exp. 2018-002626, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 2019128308 Folio 162, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2019.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4549 – M. 53906377 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio I AM AN IMMIGRANT Y DISEÑO, clase 32 Internacional, Exp. 2019-003709, a favor de Jose María AYCART VALDES.-, de España, bajo el No. 2020130727 Folio 198 Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

IMMIGRANT

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4550 – M. 53924385 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Yader Javier Gadea Cano
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Aura Lyla Tórrez Zelaya
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Clase: 21

Productos/Servicios:

Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas;

plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.

Número de expediente: 2020-002081

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4571 – M. 54133730 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARÍA ALEJANDRA MONTEALEGRE ARGUELLO.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: FRANCISCO SAUL SANCHEZ AMPIÉ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios médicos.

Número de expediente: 2020-002159

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4572 – M. 54162824 – Valor C\$ 775.00

JORGE ANDRÉS AGUILAR, Apoderado de IMPORTACIONES DEL UNIVERSO, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 290102 y 290104

Para proteger:

Clase: 3

TOALLITAS HÚMEDAS DE LIMPIEZA.

Presentada: dieciocho de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000398. Managua, veintiocho de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4573 – M. 54134978 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Antonio Alonso Gallardo Rivera

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

AG Negocio
AGILIZA TU EMPRESA

Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigaciones industriales: diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Número de expediente: 2020-001917

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, catorce de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4552 – M. 8764308 – Valor C\$ 775.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de "DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse como: "D.L. Y C., S.A. DE C.V.", o "D.L. & C., S.A. DE C.V.", del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:

ROADMARKET

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE CAFETERIA.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003581. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4553 – M. 8764456 – Valor C\$ 775.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de "DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse como: "D.L. Y C., S.A. DE C.V.", o "D.L. & C., S.A. DE C.V.", del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 260418 y 260424

Para proteger:

Clase: 4

ACEITES PARA USO INDUSTRIAL; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIALES DE ALUMBRADO; INCLUYENDO VELAS; Y MECHAS DE ILUMINACIÓN.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003582. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4554 – M. 8764383 – Valor C\$ 775.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de "DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse como: "D.L. Y C., S.A. DE C.V.", o "D.L. & C., S.A. DE C.V.", del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 260418 y 260424

Para proteger:

Clase: 4

ACEITES PARA USO INDUSTRIAL; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIALES DE ALUMBRADO; INCLUYENDO VELAS; Y MECHAS DE ILUMINACIÓN.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003583. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4563 – M. 54052213 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: PURITA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PURITA

Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

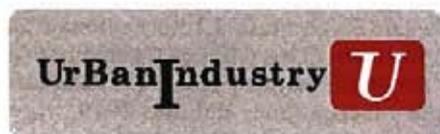
Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Número de expediente: 2020-002142
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4564 – M. 54030592 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: FRECH HANNA FRECH FRECH
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: WALTER ANTONIO OBANDO PALACIOS
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270521 y 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 25
Productos/Servicios:
Vestuario y prendas para damas, caballeros y niños.
Número de expediente: 2020-002170
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4565 – M. 54050045 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Industrias CHAMER S.A. DE C.V.
Domicilio: República de Honduras
Apoderado: Danilo Enrique Cordero
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

JET CLEAN

Clasificación de Viena: 270502
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos de higiene personal, pañales para bebés y para la incontinencia desodorantes en diferentes presentaciones, los champús, los jabones, las lociones dentífricos medicinales, alcohol, en todas sus presentaciones, cremas fungicidas.
Número de expediente: 2020-001779
Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de julio del 2020.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4566 – M. 54071295 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: OMAR ISAAC MOHAMED LARGAESPADA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: JUDITH MARIBEL TORRES ROMAN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 240905, 270501 y 290113
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 30
Productos/Servicios:
ARROZ.
Número de expediente: 2020-002307
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2020.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4567 – M. 53905785 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FEBBLE, clase 3 Internacional, Exp. 2018-003799, a favor de ZHEJIANG USHAS COSMETICS CO., LTD., de China, bajo el No. 2019127944 Folio 99, Tomo 419 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029. Por delegación conforme a Memorandum DGRPI-HMPL/204/09/2019 en fecha 24-09-2019, firma el Registrador Suplente Mario A. Jiménez Pichardo.

FEBBLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua nueve de octubre, del 2019. Registrador.
Secretario.

Reg. M4568 – M. 52605638 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FORMIDABLE Y DISEÑO, clase 29 Internacional, Exp. 2019-000726, a favor de ACEITERA EL REAL, SOCIEDAD ANONIMA (ACEREAL S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 2020130497 Folio 230, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua quince de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4569 – M. 52605548 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VECCHIO AMARO DEL CAPO Y DISEÑO, clase 33 Internacional, Exp. 2019-002871, a favor de DISTILLERIA F.LLI CAFFO S.R.L., de Italia, bajo el No. 2020130674 Folio 148, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua tres de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4570 – M. 54052322 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: ARMOR S.C.C.
Domicilio: Ecuador
Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290102 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Máscaras de protección; filtros para máscaras respiratorias; caretas y máscaras de protección para obreros; cascos de protección; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; calzado de protección contra accidentes; dispositivos de protección personal contra accidentes; guantes de protección contra accidentes; arneses de seguridad".

Clase: 10

Productos/Servicios:

Mascarilla para personal médico; aparatos para proteger los oídos; tapones de oídos, dispositivos de protección

auditiva; botas de uso médico; guantes para uso médico; vendas elásticas; respiradores; recipientes especiales para desechos médicos; aparatos e instrumentos médicos.

Número de expediente: 2020-002141

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4599 – M. 8597754 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLOROX Y DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp. 2017-004367, a favor de The Clorox Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019128167 Folio 56, Tomo 420 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua dieciocho de octubre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4605 – M. 8546670 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CEPADIK Y DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp. 2019-001434, a favor de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No.2020128844 Folio 179, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinte de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4606 – M. 8597444 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LURBIC Y DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp. 2019-000524, a favor de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2020128797 Folio 132, Tomo 422 de

Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinte de enero, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4574 – M. 54246597 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: DERMIX MEXICO
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARCO AURELIO BOEDECKER
HERRERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Complemento vitamínico para piel, pelo, uñas y crema,
en sus distintas presentaciones en capsulas, cremas y
shampoo.
Número de expediente: 2020-001938
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de agosto del
2020.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
Managua, Nicaragua dieciocho de agosto, del año dos
mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4612 – M. 54156185 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Einbeck, Sociedad Anónima
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO
VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030315
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 35
Productos/Servicios:
Servicios de venta de vehículos y motocicletas, servicios
de venta de accesorios para vehículos y motocicletas de
todo tipo.
Número de expediente: 2020-002096

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de septiembre
del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
Managua, Nicaragua cuatro de septiembre, del año dos
mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4613 – M. 54156185 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Einbeck, Sociedad Anónima
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Roberto Octavio Arguello Villavicencio
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030315
Clasificación internacional de Niza:
Un establecimiento comercial dedicado a la venta
de vehículos y motocicletas, servicios de venta de
accesorios para vehículos y motocicletas de todo tipo.
Número de expediente: 2020-002097
Fecha de Primer Uso: veintiocho de agosto, del año
dos mil veinte
Presentada: 2 de septiembre del 2020.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de
Managua, Nicaragua cuatro de septiembre, del año dos
mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4614 – M. 53873408 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley
de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que
en esta fecha se inscribió el Emblema ALMACENES
INTERNACIONALES S.A Y DISEÑO, Exp. 2020-
000238, a favor de ALMACENES INTERNACIONALES,
S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2020130627
Folio 114, Tomo 20 de Nombre Comercial del año 2020.



ALMACENES
INTERNACIONALES, S.A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veintidos de julio, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4615 – M. 53873357 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley
de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que
en esta fecha se inscribió el Emblema WINE STORE Y
DISEÑO, Exp. 2020-000236, a favor de WINE STORE

(NICARAGUA), S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2020129878 Folio 98, Tomo 20 de Nombre Comercial del año 2020.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4616 – M. 8618328 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios vuelosbaratos y diseño, clases 9, 35, 38, 39, 41, 42 y 43 Internacional, Exp. 2019-000287, a favor de Vuelos Baratos Limited, de Reino Unido, bajo el No. 2020129610 Folio 142, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de mayo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4617 – M. 8618336 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 25 Internacional, Exp. 2019-001910, a favor de TOMMY HILFIGER LICENSING LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130253 Folio 245, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4618 – M. 8618352 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Clight, clase 32 Internacional, Exp. 2019-003588, a favor de Intercontinental Great Brands LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130400 Folio 140, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

Clight

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4619 – M. 8618387 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLUB SOCIAL, clase 30 Internacional, Exp. 2019-003517, a favor de Intercontinental Great Brands LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130397 Folio 137, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4620 – M. 8597835 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios STAR TVE HD Y DISEÑO, clase 38 Internacional, Exp. 2019-001158, a favor de Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E., de España, bajo el No. 2020129992 Folio 245, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4621 – M. 8597789 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HOSPITAL Clínica Bíblica y Diseño, clases 3 y 5 Internacional, Exp. 2014-000185, a favor de LABORATORIOS ZEPOL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2020129989 Folio 242, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua quince de junio, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4622 – M. 8597827 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MICROBIOTEC, clase 44 Internacional, Exp. 2016-003737, a favor de MICROBIOTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2020129509 Folio 51, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veintiuno de abril, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4623 – M. 8597711 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PINOMAX Y DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp. 2018-000339, a favor de GRUPO CLARASOL, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2019127875 Folio 31, Tomo 419 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua tres de diciembre, del 2019. Registrador.
Secretario.

Reg. M4624 – M. 8597690 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOFTY'S Y DISEÑO, clases 5 y 21 Internacional, Exp. 2018-003660D1, a favor de CMPC TISSUE S.A., de Chile, bajo el No. 2020129156 Folio 220, Tomo 423 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua cuatro de marzo, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4625 – M. 8546599 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Chao Greñas y Diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2014-001625, a favor de MONROE CHEMICAL COMPANY DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2020129087 Folio 161, Tomo 423 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinte de febrero, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4626 – M. 8546602 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COCOON MEDICAL Y DISEÑO, clase 10 Internacional, Exp. 2018-003686, a favor de HIGH TECHNOLOGY PRODUCTS, S.L., de España, bajo el No. 2019127194 Folio 151, Tomo 416 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua diecinueve de junio, del 2019. Registrador.
Secretario.

Reg. M4627 – M. 8546610 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Vitalisimo, clase 30 Internacional, Exp. 2019-001475, a favor de H. & J. BRÜGGEN Kommanditgesellschaft, de Alemania, bajo el No. 2020129154 Folio 218, Tomo 423 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua cuatro de marzo, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4628 – M. 8546629 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOY, VAY Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp. 2019-001474, a favor de The HV Food Products Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020129314 Folio 123, Tomo 424 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinticinco de marzo, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4629 – M. 8546467 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Brügger y diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2019-000879, a favor de H. & J. BRÜGGEN KOMMANDITGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 2020128752 Folio 89, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua dieciocho de febrero, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4630 – M. 8546475 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Q CREDIQ CREDI AUTOS y diseños, clase 35 Internacional, Exp. 2018-001161, a favor de GRUPO Q INTERAMERICA CORP., de Panamá, bajo el No. 2020129082 Folio 157, Tomo 423 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

Q CREDIQ

CREDIQ AUTOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinte de febrero, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4631 – M. 8546513 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial Q CREDIQ CREDI AUTOS y diseño, Exp. 2018-001291, a favor de GRUPO Q INTERAMERICA CORP., de Panamá, bajo el No. 2020129083 Folio 180, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2020.

Q CREDIQ

CREDIQ AUTOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinte de febrero, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4632 – M. 8546530 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Q CREDIQ CREDI AUTOS, clase 36 Internacional, Exp. 2018-000734, a favor de GRUPO Q INTERAMERICA CORP., de Panamá, bajo el No. 2019128669 Folio 10, Tomo 422 de del año 2019, vigente hasta el año 2029.

Q CREDIQ

CREDIQ AUTOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua diecinueve de diciembre, del 2019. Registrador.
Secretario.

Reg. M4633 – M. 54156267 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: MEGA LABS S.A.
Domicilio: Uruguay
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO
VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261325

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos y medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamo expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos hipolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antiváricos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicóidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiopáticos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y anti-diuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antifatulentos, digestivos antidiarréicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidesmenorreicos, oxitóxicos, galactogosos, uterotónicos hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxico, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiproláctínicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antispasmodicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Número de expediente: 2020-001949

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. TP10587 - M. 53577322 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JORDAN FRANCISCO GÓMEZ QUINTERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-120498-0012A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico y Multimedia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10587 - M. 53557745 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 372, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

SANDRA MARÍA MURILLO RIVERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP10590 - M. 53557707 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control

Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 3, Página No. 2, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

BELKIN MASSIEL RUIZ REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP10588 – M. 53544491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 435, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ARACELY NOEMÍ TÉLLEZ SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10589 – M. 53577099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 184, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ ROSALES MERCADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-130893-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10591 – M. 53111374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4570, Página 175, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JENIFFER ANDREA OBREGÓN TORREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Mecánico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Msc. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de junio del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10592 – M. 53468981 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 461, tomo XVII, partida 18356, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LOANNY PETRONILA MONJARREZ. Natural de

Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP10593 – M. 470833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1886, Página 50, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KARLA RAQUEL SANDINO NICARAGUA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Arq. Luis Alberto Chávez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de junio del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10594 – M. 470817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1887, Página 51, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Arq. Luis Alberto Chávez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de junio del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10595 – M. 53582676 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4594, Página 36, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CHRISTIAN BENJAMÍN ESPINOZA GUEVARA. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de marzo del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10596 – M. 53584459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4759, Página 1, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología

de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DARWIN ARMANDO CHACÓN VALDIVIA. Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, doce de agosto del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10597 – M. 53589638 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 153, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

NEREYDA ISELDA VIDAURRE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP10598 – M. 53587622 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 319, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JUSTO SALOMÓN AMADOR LÓPEZ, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10599 – M. 5358849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 328, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DULCEMARIA JUANA ALVAREZ ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de julio de dos mil veinte. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10600 – M. 52236283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 21, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

WILBER DE JESUS FLORES CONTRERAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10601 – M. 53597018 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 300, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.
POR CUANTO:

ANA CRISTHIAN CENTENO TÉLLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP10602 – M. 53599464 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

OKARY MARISOL GALEANO PINEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-231284-0007J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10603 – M. 53590890 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 253, tomo V, del libro de Registro de

Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

MAYKEL ANTONIO MOJICA MONTERREY. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-130693-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10604 – M. 53660085 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

BLANCA AZUCENA AGUIRRE HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-221097-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10605 – M. 53602642 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 788, página 394, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ADRIANA ESCARLET MEDINA PINEDA. Natural

de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de septiembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP10606 – M. 53604409 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LESLIE CAROLINA SÁNCHEZ CHÁVEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-190887-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10607 – M. 53604339 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KATYA JOSNEYLIN SUÁREZ MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-241097-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10608 – M. 53605215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua,** Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 163, Folio 163, Tomo VII, Managua 4 de febrero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Estomatología,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

YUDELKYS MARÍA GUTIÉRREZ HERRADA. Natural de Cuba, con cédula de residencia C 00022398, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10609 – M. 53605859 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7441, Acta No. 41, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ILIANA TERESA SUÁREZ MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de mayo del 2020. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de mayo del 2020. (f) Llu. Joloth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP10610 - M. 53664242 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 016, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MICHAEL ARIEL ALVARADO CANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juanita Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP10611 - M. 53604692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 21, Partida 41, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ROGER RAFAEL CRUZ VALVERDE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 18 de marzo del año dos mil veinte. (f)

Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP10612 - M. 53624150 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WENDY YUBELKY SILVA RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070198-0010S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10613 - M. 53623478 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Nagarote, certifica que en la página 028, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

REYNA ISABEL CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Nagarote, departamento de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince. El presidente de la junta directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La secretaria General, Llu. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la

ciudad de Nagaorte, departamento de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince. (f) Lic. Fátima Soza Ramírez, Directora Recinto de Nagaorte. UENIC MLK.

Reg. TP10614 – M. 53615937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 309, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

ANA LUISA PÉREZ RIVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-200897-1004E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10615 – M. 53626795 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 334, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

DORIAN RAFAEL LEZAMA CAMACHO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10616 – M. 53626656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua,** Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 315, Folio 315, Tomo X, Managua 4 de agosto del 2020, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Médico Integral Comunitario,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ERVIN JAVIER PARRALES BLANCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 290-160888-0000C, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10617 – M. 53629570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5062, Página 88, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ERICK JOSÉ CARDOZA ALONZO. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Electrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, once de mayo del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10618 – M. 53631001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120, tomo VI, del libro de Registro de

Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO ROCHA ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 888-200192-0003W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería con orientación en Paciente Crítico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10619 – M. 53112221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 200, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DELBER JOSÉ LOVO MARADIAGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-220896-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10620 – M. 53642058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 479, tomo XVII, partida 18391, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ DÁVILA MUÑOZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Gerencial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP10621 – M. 53644226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LÉSTER ISRAEL CAJINA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-020192-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10622 – M. 53646469 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 129, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE SANTOS ROJAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180696-0020V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el

Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10623 - M 53625507 - Valor C\$ 190.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, extendido por la Facultad Ciencias Médicas, a los 20 días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, registrado bajo el número: 11, página: 6; tomo: II, del libro respectivo a nombre de: **NURIA SOBEIDA GRANADOS MORENO**, mismos, que fueron revalidados por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a rectificación en la primera letra del segundo nombre, según se demuestra con cédula de identidad ciudadana con número: **001-160569-0077T** y lo correcto deberá ser **NURIA ZOBEIDA GRANADOS MORENO**. Por lo antes expuesto en su título deberá reflejar correctamente lo antes mencionado.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Atentamente, (f) Luis Alfredo Lobato Blanco, Secretario General.

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Especialista en Medicina Interna**, extendido por la Facultad Ciencias Médicas, a los 8 días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, registrado bajo el número: 112, página: 112; tomo: II, del libro respectivo a nombre de: **NURIA SOBEIDA GRANADOS MORENO**, mismos, que fueron revalidados por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a rectificación en la primera letra del segundo nombre, según se demuestra con cédula de identidad ciudadana con número: **001-160569-0077T** y lo correcto deberá ser **NURIA ZOBEIDA GRANADOS MORENO**. Por lo antes expuesto en su título deberá reflejar correctamente lo antes mencionado.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Atentamente, (f) Luis Alfredo Lobato Blanco, Secretario General.

Reg. TP10624 - M. 53566152 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 494, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

OLDRIN ENOC PÉREZ ARCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10625 - M. 53588261 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 37, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANNY RAPHAEL CRUZ ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-241097-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10626 - M. 49334072 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 267, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas,

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HANZEL RIVERA JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 888-141095-1000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10627 – M. 53617396 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 201, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FREDDY ALEXANDER MARTÍNEZ ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270594-0056J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10628 – M. 53624461 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

STEFANY NATALIA DÁVILA SALMERÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-261298-1005M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10629 – M. 53624287 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YUDIC CLARIZA HERNÁNDEZ MAIRENA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-251296-0015U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10630 - M. 8737947 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 042, Número Perpetuo 078, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

LUIS ROGER PANIAGUA CALERO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Ingeniero Industrial,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Decano de la Facultad: Msc. Lilliam Vargas Chévez.

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 104, Número Perpetuo 008, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

LUIS ROGER PANIAGUA CALERO. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y, **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Postgrado Formulación y Evaluación de Proyectos en Gerencia de Procesos Logísticos y Seguridad Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Director del Posgrado: Msc. Lilliam Vargas Chévez.

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Directora de Registro Académico.

Reg. TP10631 – M. 53599870 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 99, Partida 198, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

LÓPEZ ORTIZ NADIA NINOSKA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 12 días del mes de septiembre del año dos

mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP10632 – M. 53558222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 004, Asiento 2, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de Profesores de Educación Media (PEM) que lleva esta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MERCEDES DEL SOCORRO MARTINEZ CHAVARRIA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP11584 – M. 54655224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4650, Página 55, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JEFFREY WILBER SERRANO HERNÁNDEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Economía y Negocios.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, uno de octubre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.